

Código	Título
UNE_EN 485-2 UNE_EN 526	Aluminio y aleaciones de aluminio. Chapas, bandas y planchas. Parte 2: Características mecánicas. Embarcaciones para aguas interiores. Pasarelas de desembarco de longitud no superior a 8 metros. Especificaciones, tipos.
UNE_EN 573-1	Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos de forja. Parte 1: Sistema de designación numérica.
UNE_EN 573-2	Aluminio y aleaciones de aluminio. Composición química y forma de productos de forja. Parte 2: Sistema de designación simbólica.
UNE_EN 719	Coordinación del soldeo. Tareas y responsabilidades.
UNE_EN 822	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la longitud y de la anchura.
UNE_EN 823	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación del espesor.
UNE_EN 824	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la rectangularidad.
UNE_EN 825	Productos aislantes térmicos para aplicaciones en la edificación. Determinación de la planeidad.
UNE_ENV 1048	Intercambiadores de calor. Enfriadores de líquido por aire frío «enfriadores en seco». Procedimiento de ensayo para determinar su capacidad.
UNE_EN 10109-3	Materiales metálicos. Ensayo de dureza. Parte 3: Calibración de bloques patrón para máquinas de ensayo de dureza Rockwell (escalas A, B, C, D, E, F, G, H, K, N, T).
UNE_EN 22401	Electrodos revestidos. Determinación del rendimiento y del coeficiente de depósito (ISO 2401:1972).
UNE_EN 23166	Códigos para la representación de los nombres de los países (ISO 3166:1993).
UNE_EN 24217	Códigos para la representación de las monedas y los tipos de fondos (ISO 4217:1990).
UNE_EN 27785-1	Piezas de mano dentales. Parte 1: Piezas de mano turbina de aire comprimido de alta velocidad (ISO 7785-1:1992).
UNE_EN 29142	Adhesivos. Guía para la selección de condiciones normalizadas de envejecimiento en laboratorio al ensayar juntas pegadas (ISO 9142:1990).
UNE_EN 29653	Adhesivos. Métodos de ensayo de la resistencia a la cizalladura por impacto en juntas pegadas (ISO 9653:1991).
UNE_EN 29692	Soldeo por arco con electrodo revestido, soldeo por arco con protección gaseosa y soldeo por gas. Preparación de uniones de acero (ISO 9692:1992).
UNE_EN 30139-1	Odontología. Materiales resilientes para rebasado de dentaduras removibles. Parte 1: Materiales temporales.
UNE_EN 50086-1	Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 1: Requisitos generales.
UNE_EN 50086-2-4	Sistemas de tubos para instalaciones eléctricas. Parte 2-4: Requisitos particulares para sistemas de tubos enterrados.
UNE_EN 60335-2-27	Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2: Requisitos particulares para aparatos para el tratamiento de la piel por radiaciones ultravioletas e infrarrojos para uso doméstico y análogo.
UNE_EN 60856	Sistema de videodisco óptico reflectante pregrabado. «Visión láser» 50 HZ/625 Líneas-Pal.
UNE_EN 60947-4-1	Apararmenta de baja tensión. Parte 4: Contactores y arrancadores de motor. Sección uno: Contactores y arrancadores electromecánicos.
UNE_EN ISO 1567	Odontología. Polímeros para base de dentaduras (ISO 1567: 1988).
UNE_EN ISO 8402	Gestión de la calidad y aseguramiento de la calidad. Vocabulario (ISO 8402:1994).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22573 ORDEN de 3 de octubre de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de «leche de vaca», según el Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a la sociedad cooperativa «Rui-señada-Comillas», de Comillas (Cantabria).

De conformidad con la propuesta elevada por esa Secretaría General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como agrupación de productores de «leche de vaca», según el Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a la sociedad cooperativa «Rui-señada-Comillas», de Comillas (Cantabria), dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como agrupación de productores de «leche de vaca» a la sociedad cooperativa «Rui-señada-Comillas», de Comillas (Cantabria), conforme al Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las agrupaciones de productores y sus uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Secretaría General de Productores y Mercados Agrarios procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 147.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios, en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 3 de octubre de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

22574 ORDEN de 27 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/396/1993, promovido por don Antonio Fraile Azpeitia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/396/1993, en el que son partes, de una,